

**PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR-BULLYING Y CIBERBULLYING**

**COLEGIO EL FARO**

- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR- BULLYING Y CIBER ACOSO ENTRE ALUMNOS.

1.- CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Los problemas de violencia escolar requieren de un abordaje sistémico, fortaleciendo los procesos formativos de los estudiantes en los distintos niveles y espacios educativos, considerando a todos los miembros de la comunidad educativa; sin embargo, es el Profesor Jefe quien juega un rol clave en primera instancia en la detección del problema. La prevención y abordaje del bullying comienza por reconocer el problema y sus consecuencias. Se deben considerar estrategias de prevención amplias y estimular a todos los actores a crear múltiples estrategias paralelas, que incluyan un cambio significativo en el tipo de relaciones interpersonales, involucrando a directivos, profesores, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados.

Especial atención en este programa tendrán las estrategias de prevención y seguimiento, tomando en cuenta los valores del PEI. Las intervenciones deben atender tanto del que comete la agresión, como de la víctima. Para la intervención de situaciones de bullying que permitan prevenir efectos mayores o reparar los ya producidos, se evaluará el conformar un equipo de intervención.

2.- DEFINICIÓN

Bullying es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una(s) víctima(s), provocándole graves efectos negativos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimientos o propiedad de un alumno. (ABSCH 2008, “Políticas para abordar la violencia escolar”)

Para efectos de este protocolo, se entiende por Acoso Escolar o Bullying, cualquier forma de maltrato; psicológico, físico, verbal o por medios informáticos, realizado entre estudiantes del colegio, que es sostenido durante largo tiempo, y que se realiza con la intención de lastimar a otro estudiante. Este maltrato puede ser directo o encubierto, puede ser realizado por uno o por varios sujetos, puede ser dentro o fuera del establecimiento educacional y por cualquier red social o medio tecnológico.

• Es un comportamiento agresivo de menoscabo, en ocasiones solapado y escondido y en algunos casos, anónimo.

• Se instala en una relación interpersonal asimétrica de poder.

• Es recurrente durante un período de tiempo e intencional, es decir, sistemático.

• Puede ser una dinámica individual o grupal realizada en forma directa o indirecta (desde maltrato verbal, físico, hasta ciberbullying)

• Es entre pares.

• Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.

• Sostenido en el tiempo, se repite durante un tiempo consecutivo.

**3.- ACCCIONES PREVENTIVAS**

Para promover la convivencia armónica, previniendo la ocurrencia de situaciones de acoso escolar, el Colegio impulsará las siguientes acciones preventivas.

• Se realizan Charlas y Talleres de psicoeducación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa (Estudiantes, Docentes, Asistentes de la Educación y Padres y Apoderados), donde se orienta como prevenir, detectar y actuar en situaciones de Bullying.

• Establecer redes de apoyo con instituciones relacionadas con la problemática.

4.- ALGUNAS DE LAS SEÑALES QUE INDICAN PRESENCIA DE BULLYING O CIBER ACOSO:

Resulta fundamental para el abordaje de la problemática y evitar que estos causen daños en los niños, niñas y adolescentes que todos lo integrantes de la comunidad se encuentren atentos a las señales que se pueden asociar con la problemática. A continuación, alguna de ellas:

• No quiere ir al Colegio.

• Llega a casa con ropa, libros, o cosas estropeadas.

• Le roban cosas con frecuencia.

• Recibe llamadas telefónicas en horas inadecuadas. Cambia de humor después de éstas.

• Aparece con moretones o heridas que no puede o se le hace difícil explicar.

• Cambia su comportamiento y/o humor.

• Está más irritable.

• Baja su rendimiento escolar y desmotivación escolar.

• Tiene pocos amigos o no los tiene.

• No es invitado a casa de compañeros.

• No participa en actividades fuera del horario de clases.

• Pérdida de apetito. Dolor de cabeza o estómago antes de salir al colegio.

• Alteraciones de sueño.

**5.- ETAPAS DEL PROTOCOLO, RESPONSABLES Y PLAZOS**

**5.1.- Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes**.

• Cualquier miembro de la comunidad debe dar cuenta de los hechos al encargado de Convivencia o Inspector iniciando la denuncia, haciendo registro formal de esta y evaluando junto al encargado de convivencia la adopción de medidas urgentes según sea el caso.

• Respecto a la aplicación de medidas urgentes es necesario considerar que están deben ser inmediatas en casos de Vulneración de derechos o Actos constitutivos de delitos. Este procedimiento se detalla en el número 6.

• Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados (dejando establecido en el protocolo el medio de comunicación)

• Los plazos y responsables de indica en el cuadro resumen.

**5.2.- Recopilación de antecedentes**

Este proceso será liderado por el Instructor designado, el cual puede ser un inspector o integrante del equipo de convivencia escolar. Durante el proceso debe considerar:

- Se debe realizar el proceso de entrevistas a los alumnos involucrados tanto a víctimas, victimarios y testigos. También se podrá entrevistas a otros miembros de la comunidad escolar.

- La información será manejada en forma reservada; y en el caso que la situación lo amerite se debe informar según la normativa legal a las autoridades competentes.

- En el proceso interno se deberá respetar por sobre todo la integridad y dignidad de las personas junto con el debido y justo procedimiento que implica escuchar a todas las partes involucradas quienes podrán aportar con los antecedentes necesarios para esclarecer responsabilidades en los hechos.

- De cada entrevista o procedimiento como medio de evidencia es necesario dejar registro escrito y así resguardar la fidelidad de lo acontecido.

- Los plazos y responsables de indica en el cuadro resumen.

**5.3.- Comunicación a los padres y apoderados.**

Los padres y apoderados serán citados dentro de las 24 horas de tomado el conocimiento de la situación por el inspector o encargado de convivencia escolar. En caso de estar frente a una vulneración de derechos o un acto constitutivo de delitos serán citados de manera urgente dentro de las 12 horas.

- Se debe informar de la indagación y de los hechos a los apoderados de los alumnos involucrados durante el proceso de investigación.

- Los plazos y responsables de indica en el cuadro resumen.

**5.4.- Informe de cierre**

Transcurrido el plazo de investigación, el encargado emitirá un Informe con sus conclusiones y recomendará el sobreseimiento o la aplicación de una medida pedagógica, reparatoria, reparatoria o disciplinaria. Este informe debiera contener al menos:

•Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos.

•Conclusiones sobre los hechos denunciados.

•Además, debiese sugerir el curso de acción, asegurando que estén previamente establecidas en el Reglamento Interno.

•Sugerencias del/la encargado/a para prevenir futuros hechos similares, como abordarlos a través del Plan de gestión de la buena convivencia escolar de manera de actuar preventivamente, lo que debe evaluarse caso a caso.

**5.5.- Decisión y Seguimiento.**

a) Análisis de informe de cierre con medidas sugeridas para el caso. El Director del colegio junto al Encargado de convivencia deberán resolver respecto de las medidas medida sugerida en el informe, las cuales deben siempre buscar solucionar el problema de convivencia

b) Informar medidas a los involucrados.

- Citar a él/la integrante de la comunidad educativa involucrado/a, a fin de entregarles el resultado final de la investigación, y comunicarles sobre la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias, formativas u otros remedios no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras. Cuando se trate de estudiantes, citar a los/as apoderados/as respectivos.

- En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable.

- Si decide aplicar una Sanción, deberá ser fundada y por escrito, la que debe notificar al alumno y a su apoderado, informándoles el plazo para solicitar reconsideración o revisión de la misma; dejándose constancia escrita de ello. De la misma forma se deberá proceder respecto de la parte víctima o denunciante.

- El plazo para presentar una apelación escrita al director es de 10 días hábiles.

c) Aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias, formativas y disciplinarias según sea el caso:

- Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.

- Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del EE.

- Tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, el EE podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos.

**6.- CUADRO RESUMEN DE PROTOCOLO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Etapa** | **Acciones** | **responsables** | **plazos** |
| **RECEPCION DE LA DENUNCIA** | -Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia. | -Inspector  -Encargado de Convivencia Escolar | 12 horas máximo desde que se toma conocimiento del hecho. |
| -Registro de la denuncia | Inspector  -Encargado de Convivencia Escolar | 12 horas máximo desde que se toma conocimiento del hecho. |
| -Evaluación de medidas urgentes | Inspector  -Encargado de Convivencia Escolar | 24 horas máximo desde que se toma conocimiento del hecho |
| **RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES** | Entrevista personal a todos los involucrados. (Profesores, asistentes, estudiantes y apoderados) | Inspectoría  Encargada de convivencia escolar. | 5 días hábiles desde la denuncia |
| **COMUNICACIÓN CON PADRES Y APODERADOS** | Entrevista personal, con el propósito de informar las acciones a ejecutar de este protocolo y recopilar antecedentes para el caso | Inspectoría  Encargada de convivencia escolar. | 24 horas desde la denuncia |
| **INFORME DE CIERRE** | Informe que contiene todos los antecedentes y medidas sugeridas | Inspector | 5 Días desde la denuncia |
| **DECISION Y SEGUIMIENTO** | Aplicación de medidas de apoyo pedagógico, reparatorias, formativas y disciplinarias. | Encargada de Convivencia escolar | Hasta 5 días hábiles después de haber recibido la denuncia. |

**7.-MEDIDAS O ACCIONES QUE INVOLUCREN A LOS PADRES, APODERADOS O ADULTOS RESPONSABLES DE LOS ESTUDIANTES AFECTADOS Y LA FORMA DE COMUNICACIÓN CON ESTOS.**

Las principales acciones que involucran participación activa de los padres en la activación de este protocolo son las siguientes:

a) Los padres y apoderados serán citados dentro de las 24 horas de tomado el conocimiento de la situación. En caso de estar frente a una vulneración de derechos o un acto constitutivo de delitos serán citados de manera urgente dentro de las 12 horas.

b) encargado de convivencia escolar o Inspector tiene el deber de informar a los padres o apoderados de los estudiantes afectados citándolos a entrevista y dejando constancia escrita de la misma. En todo caso, los apoderados deben acusar recibo de la información recibida de la citación y en caso de no poder asistir de manera presencial.

c) El apoderado debe evitar tomar contacto personal presencial o virtual con los apoderados del otro estudiante involucrado durante o posterior a la activación del protocolo, salvo sea en el marco de una estrategia de mediación establecida por el establecimiento con presencia de los especialistas de Convivencia escolar quienes guiarán el proceso de mediación.

d)En el caso específico de victimas de bullying se sugiere a los padres y apoderados de los involucrados:

• Controlar los medios de comunicación en la casa.

• Fortalecer las instancias de vida familiar, la comida diaria, las actividades en fines semana y vacaciones (ritos familiares).

• Ayudar a la reflexión, promoción de actitudes y estilos positivos a través de la conversación. Ser ejemplo modelando conductas respetuosas.

• Contener la emoción, dar tranquilidad, ayudar a reconocer emociones.

• Evitar culpabilizar, más bien poner el acento en responsabilizar la convivencia fraterna en cada uno de los integrantes de la Comunidad Escolar.

• Evitar la promoción, pertenencia y la existencia de grupos excluyentes, tanto al interior del curso como en el Colegio en general.

• Evitar descalificaciones ni hablar mal de personas del curso, sobre todo delante de los hijos.

• Promover la convivencia armónica.

• Controlar el acceso y uso de juegos electrónicos que incitan a la violencia.

• Asistir a todas las citaciones que el Colegio estime pertinente y mantener una comunicación fluida con el profesor jefe.